

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA PARA LA ATENCION A LOS AFECTADOS DE LA LINEA 7B DE METRO, EN SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID).

REF.: TSA00083080

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se registrará el contrato de arrendamiento de una oficina para la atención a los afectados de la línea 7B de metro en San Fernando de Henares (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del contrato y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSA). La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

Se presenta, para su adjudicación de forma directa, por razones de proximidad a las Oficinas de atención a los afectados de la línea 7B de metro, sita en la Calle de Ventura de Argumosa, 20, 28830 San Fernando de Henares, Madrid, el alquiler del local 2, sito en la planta baja del edificio, de la Calle Pablo Olavide Nº6, con Referencia Catastral 5154301VKS755S0011TQ, CP 28830 en San Fernando de Henares, Madrid, constituyendo este alquiler, por tanto, una ampliación efectiva de éstas. Otro inmueble más alejado, sería menos adecuado y presentaría incompatibilidades con los trabajos contratados. Se considera, por tanto, que el presentado es el más ventajoso y proponiéndose su alquiler de forma directa.

Además, dicho local reúne las condiciones más ventajosas desde un punto de vista técnico, económico y funcional, dado que las Oficinas de atención a los afectados de la línea 7B de metro, ya está implantada en dicho edificio, permitiendo con ello la conexión física y directa de los puestos de trabajo, y sus líneas de voz/datos con los servidores y cuadros de comunicación ya existentes en las oficinas, sin tener que contratar nuevas líneas de conexión de datos, o instalar servidores adicionales. El resto de inmuebles estudiados de la zona exigen mayores acondicionamientos al no contar con la infraestructura ejecutada en el mismo edificio.

El plazo previsto de duración del contrato de arrendamiento será de DOCE (12) MESES a contar desde la firma del contrato, siendo renovable automáticamente UN (1) AÑO más, hasta un límite de DOS (2) AÑOS en total (periodo inicial más sus posibles prórrogas), si no existe previa renuncia de las partes con una antelación de DOS (2) MESES.

El local se destinará única y exclusivamente para uso como oficina del personal del Grupo TRAGSA, no pudiendo dedicarse a otros usos sin la previa y expresa autorización del propietario.

Será preceptivo que se incorpore como estipulación del contrato la facultad de resolver anticipadamente el mismo, a instancia de TRAGSA, una vez transcurrido el primer año de vigencia, con un preaviso de dos meses, a la fecha de efectividad de la resolución, sin que tal acto conlleve ninguna penalización.

El local propuesto deberá cumplir con las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

- ❑ **Superficie total necesaria del local (superficie construida sobre rasante):** 155,00 m².
- ❑ **Antigüedad:** El local debe estar en buen estado de conservación en relación de las estructuras constructivas como el de puertas, ventanas, etc... los inmuebles deberán estar en condiciones de cumplir con el uso que se prevé en este pliego, y deberán contar con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente.
- ❑ **Uso/instalaciones.** Los locales propuestos deberán tener asociado, según la norma urbanística zonal aplicable, un uso específico o compatible con el terciario de oficinas. Asimismo, se deberá tener en cuenta, que habrán de soportar un elevado nivel de utilización de medios informáticos, por lo que se precisarán unas instalaciones adaptadas a esta circunstancia, tanto en lo relativo a iluminación, cableado estructurado categoría igual o superior a 5e), acometida de servicio de fibra óptica, comunicaciones, etc. En este sentido, los locales propuestos deberán contar con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente, tales como: iluminación, climatización y ventilación, protección contra-incendios y seguridad, sistemas de comunicaciones de voz y datos, falsos techos, suelos, mobiliario etc., fácilmente adaptables a la configuración de puestos de trabajo demandada por Tragsa.

Se valorará positivamente contar con sistema flexibles de ubicación de puestos de trabajo mediante suelo técnico, mobiliario o elementos análogos.

- ❑ **Geometría/ acondicionamiento:** Se valorará preferentemente:
 - La disposición en planta facilitará la distribución y aprovechamiento del espacio. A este respecto, las propuestas deberán ser preferentemente de geometría regular y exentos de elementos estructurales que obstaculicen la distribución del espacio interior.
 - El local debe disponer de zona de oficina, despachos y baños.
- ❑ **Condiciones Medioambientales/Ahorro de Energía.** Se valorará positivamente:
 - Los locales que presenten la mejor calificación energética.
 - Los locales que cuenten con la certificación y etiqueta ecológica de mejor nivel medioambiental.
 - Los locales que presenten los niveles de acondicionamiento que permitan obtener los mayores ahorros y eficiencia energética en materia energética y en consumo de agua.
 - Se valorarán las obras de reforma destinadas a mejorar la eficiencia energética del inmueble y a promover la protección medioambiental, que permitan obtener al menos una calificación energética de nivel C, una etiqueta ecológica LEED nivel Oro o etiqueta ecológica BREEAM nivel Muy Bueno, o equivalente, estimando una duración de contrato de 2 años.

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

- ❑ **Localización.** El local debe encontrarse en el término municipal de San Fernando de Henares. Siendo imprescindible que la distancia entre las oficinas de atención a los afectados de la línea 7B de metro, sita en la Calle de Ventura de Argumosa, 20, 28830 San Fernando de Henares, Madrid, y el local ofertado, sea igual o inferior a 300 metros.
- ❑ **Cumplimiento de normativa.** El local propuesto deberá cumplir la normativa específica que le sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, etc. Será causa de resolución del correspondiente contrato de arrendamiento la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.
- ❑ **Disponibilidad del inmueble.** Se entenderá como fecha de disponibilidad del local la de la firma del correspondiente contrato del arrendamiento, y por tanto la de la entrega de llaves a TRAGSA, o en su caso, la que permita el acceso para empezar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios. El local debe estar disponible inmediatamente tras la formalización del contrato.
- ❑ **Cargas/servidumbres.** A la formalización del arrendamiento el local deberá entregarse libre de cargas, gravámenes, arrendatarios, así como servidumbres que puedan condicionar su uso.
- ❑ **Gastos de comunidad.** Los gastos de comunidad, si los hubiese, deberán estar incluidos en la renta total mensual ofertada en Euros/mes.
- ❑ **Actualización de la Renta.** Sólo se admitirán aquellas ofertas que o bien renuncien a la revisión de precios, o bien oferten como índice de revisión de renta el Índice de Precios de Alquiler de Oficinas o Naves a nivel autonómico, según certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya. Hasta que se publique dicho Índice de Precios de Alquiler de Oficinas, se aplicará sustitutoriamente, el índice de precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provisional, según certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística y Organismos que la sustituya.

3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, el precio y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- ❑ **Renta del local ofertado.** Se expresará el valor unitario (en Euros/m²c/mes) y el valor total referido a la superficie propuesta (en Euros/mes). En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de renta del local de oficinas supere los **1.750,00 euros/mes**, no admitiéndose tampoco las ofertas que superen los **11,29 Euros/m²c/mes** de renta unitaria.

El arrendador deberá cursar recibo mensual en el que figure de forma separada el importe correspondiente a la renta mensual. Serán de cuenta del arrendatario todos los consumos individualizables de agua y luz. Igualmente, serán por cuenta del arrendador todas las Contribuciones e Impuestos que grave la oficina ofertada, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y tasas de gestión de basuras.

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

El arrendador se obliga a realizar a su cargo, todas las reparaciones necesarias a fin de conservar en estado de servir al uso al que se destina y para ellos dispondrá de un plazo de 6 días hábiles desde que TRAGSA realice de forma fehaciente la comunicación de dicha situación.

Igualmente, se obliga a mantener en pleno funcionamiento todos los servicios propios de la oficina.

- ❑ **Actualización de la Renta.** Se expresará si la ofertante renuncia a la revisión de precios, o si por el contrario oferta la revisión de precios según el Índice de Precios de Alquiler de Oficinas a nivel autonómico (hasta su publicación se sustituirá por el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial).
- ❑ **Gastos de comunidad, otros servicios, Tasa de Gestión de Basuras, e IBI.** En caso de que sean de aplicación gastos de comunidad, otros servicios, Tasa de Gestión de Basuras o IBI, éstos deberán estar incluidos en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto independiente, ya que Tragsa no se hará cargo de dichos gastos, por lo que en ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de gastos de comunidad otros servicios, Tasa de Gestión de Basuras, e IBI unitario que deban ser de cuenta del arrendatario supere 0,00 Euros/m²/mes.

Asimismo, deberán indicarse los gastos de servicios que contractualmente se imputarán a Tragsa, incluidos los impuestos y tasas municipales, en especial la Tasa de Gestión de Residuos, que fueran de aplicación, en el caso de que el licitante lo incluya en su oferta como parte a soportar por el arrendatario en (Euros/mes). En particular, se detallarán los gastos que el licitador entienda que debe incluir, como parte inseparable de su oferta, sin ser absorbidos por el importe de renta ofertado.

En el caso de que no se especifique en la oferta, los gastos de comunidad, otros servicios, Tasas de Gestión de Basuras e IBI que sean cuenta del arrendatario, se entenderán que son de cuenta del arrendador, y que por tanto dichos gastos se consideran incluidos en el precio de la renta.

- ❑ **Gastos.** En el caso de que sean de aplicación comisiones por gestión inmobiliaria, éstas deberán estar incluidas en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto independiente, ya que Tragsa no se hará cargo de las comisiones por gestión inmobiliaria.
- ❑ **Resolución.** Las partes podrán resolver el presente contrato, además de por las causas previstas en el mismo y en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las contempladas en el art. 1.124 del Código Civil, incluyéndose expresamente el cambio de destino del local, la prohibición administrativa para la actividad a la que se destina o la no reparación de los daños urgentes o que causen graves molestias, o la falta de reintegro de las cantidades satisfechas por dicho concepto.
- ❑ **Tasas e impuestos.** El presente arrendamiento se realiza libre de cargas y gravámenes, así como al corriente de pago de contribuciones e impuestos, tasas, gastos de comunidad y demás gastos que pudieran recaer sobre el local arrendado objeto del presente contrato. Todos cuantos gastos y tributos se deriven del otorgamiento o cumplimiento del presente contrato, serán de cuenta y cargo del ARRENDADOR.

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de arrendamiento de locales de oficina, que cumplan las condiciones expresadas en el presente pliego. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que ostenten directamente la propiedad de dichos locales, como de las que actúen en calidad de gestores patrimoniales de otras, o simplemente como agencias de promoción inmobiliaria, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que pueden ofertar en nombre de la propiedad, no siendo preciso que sea con carácter de exclusividad.

En el caso de subarrendamiento se admitirán las propuestas de las personas físicas o jurídicas que ostenten dicho derecho de subarrendamiento de dichos locales, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que la propiedad autoriza expresamente el subarrendamiento propuesto, y que la propiedad garantice la vigencia del alquiler propuesto, en caso de finalización del contrato que a su vez cómo propiedad ostente con el subarrendador, comprometiéndose en estos casos a mantener el contrato de alquiler en vigor, pasando para ello a ocupar la condición de nuevo arrendador.

No obstante, lo anterior, si bien no se exige exclusividad con el fin de no limitar la concurrencia, los locales propuestos por cada licitante **deberán contar con una declaración suscrita por la propiedad y del titular del derecho de subarrendamiento (en su caso) que garantice el arrendamiento preferencial al Grupo Tragsa en las condiciones ofertadas, y durante el plazo mínimo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la oferta.**

Sólo se admitirán las proposiciones que hagan referencia a arrendamientos de locales en el sentido expresado por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, y más concretamente su Título III, referido a arrendamientos para uso distinto del de vivienda. Es por ello que, no se admitirán figuras tales como: subarriendos, cesiones de uso, etc., y en especial los denominados alquileres de servicios empresariales, o similares.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la Unidad Central de Contratación indicando en el sobre la razón social del licitante o el nombre, en su caso, el título del concurso y la referencia REF.: TSA0083080 con anterioridad a las 14:00 horas del día 1 de abril de 2026 en las oficinas del Grupo TRAGSA, sitas en Calle Río Henares 1 - 45007 - Toledo, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- ☐ Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- ☐ Nota simple registral correspondiente al inmueble a arrendar.
- ☐ Licencia de primera ocupación del inmueble objeto de arrendamiento.
- ☐ Toda la documentación que a juicio del licitante permita valorar las características, naturaleza y servicios de cada uno de los locales ofertados, a título de ejemplo cabe citar la siguiente: descripción técnica y de calidades del local/edificio, planos, croquis, fotografías, indicación de superficie útil, espacio de oficinas, antigüedad del inmueble, descripción suficiente de instalaciones, planos de planta e instalaciones a escala indicando localización de elementos estructurales, localización precisa del inmueble, redes de comunicaciones próximas, detalle del presupuesto de gastos de comunidad a repercutir, etc.
- ☐ Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de un mes, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de arrendamiento a Tragsa.
- ☐ Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso.
- ☐ Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de los locales, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.
- ☐ Proposición económica redactada según el modelo del anexo I.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiendo siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que tendrán la consideración de ofertas alternativas, y por tanto llevarán su correspondiente proposición económica firmada y ajustada al modelo del anexo, la presentación de locales de diferentes edificios, o la presentación de locales con una configuración de plantas diferente dentro de un mismo edificio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de arrendamiento y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

características del inmueble a arrendar.

Tragsa podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión una vez realizada la apertura de las proposiciones, antes de la adjudicación. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, Tragsa podrá visitar los locales ofertados por los licitantes.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. del licitador
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante del contrato, en su caso
- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

En ningún caso se considerará subarriendo, traspaso, o cesión la utilización del local arrendado por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSA.

7. FORMA DE PAGO

La renta se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los primeros diez días del mes al que se corresponda, mediante transferencia bancaria, contra recibo mensual que acredite el pago y en el que se detallarán de forma separada, la renta mensual, el IVA que proceda, la retención practicada en su caso, así como el resto de los gastos generales o servicios que sean de aplicación.

En el caso de que el licitante (o propiedad a la que representa) no contemple esta forma de pago, deberá indicarlo a tal efecto en su oferta económica.

8. FIANZA

En garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento correspondiente, así como para responder

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

de los daños que pudieran ocasionarse en el local arrendado, el grupo Tragsa hará entrega, en el mismo acto de firma del contrato, la cantidad equivalente a una mensualidad de renta en concepto de fianza. En tal sentido, el grupo Tragsa no admitirá contractualmente ninguna otra garantía adicional, ni la actualización de la fianza mencionada durante el período de contrato establecido.

El propietario/arrendador deberá remitir a TRAGSA en el plazo de dos meses desde la firma del contrato, el resguardo de depósito de la fianza arrendaticia abonada por TRAGSA en el correspondiente Registro de Fianzas/Agencia de Vivienda Social-Fianzas de Arrendamiento o en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Una vez finalizado el arrendamiento, por finalización, resolución o extinción del mismo, la fianza será devuelta a la arrendataria en su totalidad.

9. OBRAS DE ADECUACIÓN

El grupo Tragsa se reserva el derecho, una vez informada a la propiedad del local, de realizar aquellas obras de carácter menor que considere convenientes, en orden a una adecuada funcionalidad del local, siempre y cuando éstas se adapten a la estética del edificio y a las normas establecidas por la comunidad de propietarios, en su caso, y no pongan en peligro la seguridad del mismo por afectar a muros de carga y otros elementos esenciales de la finca.

En este sentido, el arrendador deberá comprometerse contractualmente a su autorización expresa.

A la finalización del contrato, las obras ejecutadas quedarán en beneficio de la propiedad, si bien el grupo Tragsa podrá retirar las que tuvieran el carácter de no fijas y materiales de su propiedad que sean fácilmente desmontables.

El arrendador estará obligado, a realizar a su cargo en el local que se arriende, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlas en estado de servir al uso al que se destinan y, sin que la realización de tales obras otorgue derecho alguno a elevar la renta correspondiente.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento el grupo Tragsa podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, quedando obligado el arrendador a reintegrar íntegramente el importe satisfecho y a primer requerimiento del grupo Tragsa, con la presentación de la correspondiente factura.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo II (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Toledo, marzo de 2026.

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF.: TSA0083080

Don, con domicilio en, provincia de, con D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa en su calidad de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del procedimiento de licitación para **ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA PARA LA ATENCION A LOS AFECTADOS DE LA LINEA 7B DE METRO, SITA EN LA CALLE PABLO OLAVIDE Nº6, LOCAL 2, CP 28830 EN SAN FERNANDO DE HENARES, MADRID. REF.: TSA0083080** declara que la oficina número/letra, situada en planta/nivel, sita en la Calle, nº, de cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de, por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

Condiciones económicas:

ARRENDAMIENTO DE OFICINA		
Concepto	Unidad	Valor
SUPERFICIE DE LA OFICINA OFERTADA	m2c	
RENTA UNITARIA DE LA OFICINA OFERTADA	Euros/m2c/mes	
RENTA TOTAL DE LA OFICINA OFERTADA	Euros/mes	
GASTOS DE COMUNIDAD Y SERVICIOS DEL LOCAL DE CUENTA DE TRAGSA, EN SU CASO (IMPORTE UNITARIO)	Euros/m2c/mes	0
TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS E IBI DEL LOCAL TOTALES DE CUENTA DE TRAGSA, EN SU CASO.	Euros/mes	0
IMPORTE TOTAL DE ARRENDAMIENTO	Euros/mes	

*No se puede modificar. No se admitirán valores en ese apartado diferentes de cero

Notas:

- (1) Los importes anteriores han de reflejarse sin IVA.
- (2) La superficie del local ofertado deberá situarse dentro del rango requerido en el pliego de condiciones. En el caso de que la superficie disponible del edificio sea muy superior a la requerida por existir varios locales libres, se deberá seleccionar una configuración de locales concreta. Si se desea proponer locales diferentes se reflejará en otro impreso de oferta económica.

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-022-ES-002/00 Tragsatec
 SI-0033/2014 Tragsatec

- (3) Se reflejarán los gastos de comunidad y servicios en Euros/mes, sólo en los casos en los que estos gastos no estén incluidos en el valor de la renta correspondiente. Los servicios incluidos deberán quedar oportunamente reflejados en Referencias Técnicas. Deben incluir todos y cada uno de los conceptos que el arrendador gravará a Tragsa/Tragsatec, con excepción de los reflejados en el Pliego de Condiciones.
- (4) En el caso de que en la oferta se especifique que la Tasa de Gestión de Basuras y el Impuesto de Bienes Inmuebles será de cuenta del arrendatario, se expresará en Euros/mes el valor estimado mensual que proceda.
- (5) En el caso de que no se especifique en la oferta, los gastos de comunidad, otros servicios, Tasas de Gestión de Basuras e IBI que sean cuenta del arrendatario, se entenderán que son de cuenta del arrendador.

Localización:

Concepto	
Dirección postal de la oficina:	

Firma del representante legal de la empresa licitante

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-022-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec